

Expediente nº: 47/2025

Procedimiento: Aprobación del presupuesto PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS para el ejercicio 2026

Asunto: Bases de Ejecución del Presupuesto

BASES DE EJECUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA DEL EJERCICIO 2026

BASE 1ª: AMBITO Y VIGENCIA. -

Las presentes bases para la ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía de Torrevieja, son de aplicación para todas las operaciones de ingresos y gastos que estén relacionados con el citado documento, y tendrán vigencia para todo el ejercicio económico de 2026, sin perjuicio de que, una vez finalizado el ejercicio referido y no se hubiera aprobado el nuevo Presupuesto, quede automáticamente prorrogada su vigencia, así como la del Presupuesto, al amparo de los dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 446.6 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

BASE 2ª: IMPORTE DEL PRESUPUESTO. -

El Presupuesto de Ingresos y gasto previsto para el ejercicio de 2026, asciende a la cantidad **de un millón cien mil euros (1.100.000,00 €)**, apareciendo, por tanto, equilibrado.

BASE 3ª: NIVEL DE VICULACION JURIDICA. -

Con objeto de facilitar la gestión del Presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- Respecto de la clasificación por programas: La política de gasto (2 dígitos).
- Respecto a la clasificación económica:
 - a) Capítulos 1,2 y 4, el artículo (2 dígitos).
 - b) Capítulo 8, el subconcepto (5 dígitos).
 - c) Capítulo 3, el capítulo (1 dígito).

BASE 4ª: GASTOS PLURIANUALES. -

La autorización o realización de gastos plurianuales, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en los artículos 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 79 a 88 del Real Decreto 500/90, en la forma y anualidades que en los mismos se indica.

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -





La totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

BASE 6ª.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se constituye un Fondo de Contingencia del 2,32 % de los gastos no financieros, que se destinará cuando proceda, a atender necesidades de carácter discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

DISPOSICION ADICIONAL. -

Al Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía le serán de aplicación el resto de las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja, en todo lo que le sea de aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del Patronato aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

